

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
NIT: 800.130.752-1

Villavicencio-Meta, 19 enero de 2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

DIRECTA CD-004-CENAC-REGIONAL- VILLAVICENCIO-2022

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Mayor JAVIER SAID RODRIGUEZ APONTE Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio – Cenac Regional Villavicencio. NIT 800.130.752-1 Trasladado Mediante Resolución de Ejercito No. 009789 del 22 de diciembre de 2021 Posesionado mediante acta número 001 del 7 de enero de 2022 Resolución Delegación Ministerial No. 068 del 11 de enero de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	CT. YEIMI CAROLINA PRADA ORTIZ JEFE DE PLANES Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución de Nombramiento N° 2022193000002285 de 19 de enero de 2022
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	SV. EDUARDO PASCUAL LIZCANO BARAJAS JEFE DEL PROCESO DE CONTROL EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. Resolución de Nombramiento N° 2022193000002285 de 19 de enero de 2022
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Comité Técnico Estructurador SV. ELMER GRAJALES OROZCO – JEFE DE PERSONAL DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. Resolución de Nombramiento N° 2022193000002285 de 19 de enero de 2022 Comité Económico Estructurador PD03. SANDRA MILENA TORRES NIÑO JEFE DE PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN CONTABLE DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución N° 2022193000002285 de 19 de enero de 2022 Comité Jurídico Estructurador TE. ABG. LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA CASTAÑEDA OFICIAL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Villavicencio-Meta
Correo electrónico cenacvil@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



	Resolución N° 2022193000002285 de 19 de enero de 2022
5. COMITÉ EVALUADOR	<p>Comité Técnico Evaluador SS. OSCAR CADENA SILVA JEFE DE TESORERÍA DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución N° 2022193000002285 de 19 de enero de 2022</p> <p>Comité Económico Evaluador ASE. DARLY YOHANA GARZON BELTRAN ASESORA ECONÓMICA DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución N° 2022193000002285 de 19 de enero de 2022</p> <p>Comité Jurídico Evaluador ABG. SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO - ASESORA JURÍDICA DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución N° 2022193000002285 de 19 de enero de 2022</p>
6. CDP	N° 1122 CDP FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 DE ENERO DE 2022 UNIDAD/SUB UNIDAD EJECUTORA: CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO DEPENDENCIA: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO. POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: A-02-02-02-008-003 -OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS FUENTE: NACIÓN RECURSO: 10 CSF VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$36.575.000)
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	
(Decreto 1082 de 2015)	
A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación.</p> <p>En cumplimiento de esta labor constitucional LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, tiene como misión, concentrar la función administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades</p>

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Villavicencio-Meta
Correo electrónico cenacvil@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



900310-1



dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

De igual manera dentro de las capacidades administrativas de LA CENAC, están: 1) Ejercer el rol administrativo como unidad ordenadora del gasto, en los rubros presupuestales que se le han asignado durante la vigencia. 2) Consolidar los planes de necesidades de las unidades centralizadas y responder por la ejecución de los mismos, dentro de los escenarios de disponibilidad presupuestal establecidos por el mando superior. 3) Responder por el cabal cumplimiento del proceso contractual correspondiente al plan de necesidades de las unidades centralizadas cumpliendo con la normatividad legal vigente. 4) Desarrollar la cadena presupuestal inherente a la ejecución de los recursos asignados a la unidad centralizada, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y las normas vigentes. 5) Cumplir con los procesos y procedimientos correspondientes a la contratación de bienes y servicios para las unidades centralizadas ejerciendo el debido control de la ejecución contractual. Entre otras capacidades administrativas.

Por la misión que desempeña LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, se requiere contratar un profesional que desarrolle actividades de asesoría financiera y económica, que satisfaga el perfil y la experiencia profesional para cumplir con los objetivos propuestos, que posea un alto sentido de responsabilidad, profesionalismo, honestidad para el cumplimiento de las obligaciones propuestas. Esto en razón que dicha Unidad no cuenta con el personal militar ni civil de planta suficiente que se desempeñe en las áreas antes especificadas; por tanto, se recomienda contratar una persona natural que ofrezca estos servicios, que brinde un alto conocimiento y experiencia en beneficio de la Institución.

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO mediante el Comandante de la Unidad y el Jefe de Personal en documento que reposa en la carpeta maestra emitió Certificación de planta de fecha 03 de enero de 2022, mediante el cual, señala que no cuenta con personal suficiente e idóneo, por lo tanto, recomienda contratar el futuro contratista objeto del presente estudio para que ofrezca los servicios profesionales de los cuales no cuentan en la planta de personal de la Unidad beneficiada..

Que el artículo 3 la Ley 80 de 1993, señala: (...) *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

A su turno el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, refiere:(...) *“Principio de Responsabilidad” Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)*

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Villavicencio-Meta

Correo electrónico cenacvil@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



900310-1



Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, preceptúa: *(..) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Que en cumplimiento de los anteriores preceptos legales el CENAC, está garantizando que los principios de planeación y legalidad que rigen la actividad contractual, se mantengan incólume en la presente contratación, toda vez, que se está verificando el cumplimiento de los criterios legales, propios de los contratos de prestación de servicios, como es: **1)** Las actividades a contratar no pueden celebrarse con el personal de planta conforme se encuentra certificado por el Jefe de Personal y requerirse conocimientos especializados, en aras de cumplir con la misión del CENAC VILLAVICENCIO. **2)** El contratista ejecutará el objeto contractual sin subordinación, por cuanto se regirá por una relación de coordinación de actividades y/o obligaciones contractuales entre la entidad contratante y el contratista y finalmente y **3)** El plazo de ejecución de la contratación es el indispensable para la asesoría durante la vigencia del 2022, es decir, que están dadas las condiciones de excepcionalidad y temporalidad como características propias de los contratos de prestación de servicios; por lo tanto, la suscripción de contratos sucesivos de prestación de servicios, con similitud o identidad de objeto, personas y actividades, no constituye per se un hecho indicador ni prueba de una relación laboral subyacente.

Que de conformidad a fines esenciales del Estado en armonía con el principio de responsabilidad, existe la necesidad para la Central Administrativa y Contable de Regional Villavicencio de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA BRINDAR ASESORÍA ECONOMICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO-EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2022", en el área de CONTRATACIÓN – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable y la misión de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO. Lo anterior de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, se sustenta la necesidad de contratar una persona natural que ofrezca estos servicios, que brinde un alto conocimiento y experiencia en beneficio de la Institución y que desarrolle actividades relacionadas con la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA BRINDAR ASESORÍA ECONOMICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO-EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2022".

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Villavicencio-Meta

Correo electrónico cenacvil@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



503310-1



<p>B. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>Para satisfacer la necesidad se requiere un profesional que cuente con el siguiente perfil:</p> <p>Profesión: Contador Posgrado: No aplica Experiencia Acreditada: Superior 3 de experiencia relacionada (ER)</p> <p>Categoría III nivel 3 de acuerdo con el Plan 00032565 DEL 24–DIC- 2021 emitido por el Comando del Ejército a través del Departamento de Personal el cual imparte lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa, para la vigencia 2022.</p> <p>VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$36.575.000)</p> <p>PROFESIÓN: Contador POSGRADO: No aplica EXPERIENCIA ACREDITADA: Superior a 3 años. Años: 04 Meses: 02 Días: 00 (calendario).</p> <p>Para el presente la Unidad beneficiada envió de acuerdo al Plan 00032565 DEL 24–DIC- 2021, solicitud de autorización de honorarios, el perfil y la persona natural a contratar, la cual fue debidamente autorizada y verificada para contratar por parte del Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza el señor Mayor General German López Guerrero través del Comando de Personal-COPER quien mediante oficio No. 2022318000222033 de fecha 7 de enero de 2022 autorizo la presente contratación previo a los tramites de verificación de la unidad beneficiada.</p>
<p>C. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>EL CONTRATISTA: a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral en virtud del presente contrato, se obliga a la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA BRINDAR ASESORÍA ECONOMICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO–EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2022”.</p>
<p>D. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones:</p> <p>Obligaciones Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, Decreto 1273 de 2018 dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; y el monto de la cotización debe ser asumido en su

- totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
 4. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
 5. Entregar a la finalización del contrato al supervisor del contrato un Backup de la información generada en la ejecución contrato.
 6. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
 7. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
 8. Presentar informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

Obligaciones específicas

1. Asesorar económica y financieramente a la Central Administrativa y Contable de Regional Villavicencio, en las actividades contractuales, con el fin de emitir recomendaciones que permitan la adecuada toma de decisiones.
2. Asesorar la estructuración, proyectar y sustanciar económica y financieramente los procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio en los cuales haya sido nombrado como comité económico estructurador.
3. Evaluar económica y financieramente las ofertas recibidas en los procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, en los cuales haya sido nombrado como comité económico evaluador
4. Elaborar las respuestas a las observaciones económica y financieras surgidas dentro de los procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, en los cuales haya sido nombrado como comité económico y financiero estructurador o comité económico y financiero evaluador,
5. Asistir y participar activamente en las audiencias de los procesos contractuales que adelanta la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, en las que por su carácter de comité económico y financiero estructurador o comité económico y financiero evaluador así se requiera
6. Revisar los aspectos económicos y financieros en los contratos de adquisición de bienes y servicios de la Central Administrativa y Contable de Regional Villavicencio, en los cuales haya sido nombrado como comité económico y financiero evaluador.
7. Asesorar frente a la planeación contractual y evaluación económica en las diferentes actividades contempladas en los procesos contractuales que se desarrollen la Unidad.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Villavicencio-Meta

Correo electrónico cenacvil@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



508310-1



	<p>8. Proyectar y elaborar todos los documentos en los aspectos económicos y financieros necesarios con sus respectivos soportes frente a situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato en la etapa contractual y poscontractual.</p> <p>9. Responder dentro de los términos los requerimientos económico y financiero de los entes de control, los derechos de petición y cualquier solicitud respetuosa que eleve cualquier funcionario y/o ciudadano a la administración en cualquier tiempo y que le sean asignados y darle respuesta de conformidad a los términos establecidos en la ley.</p> <p>10. Asesorar económicamente y financieramente el trámite de liquidación de los contratos dentro de los términos legales.</p> <p>11. Realizar el acompañamiento económico y financiero junto a la Dirección de la Cenac en las revistas que se efectúen por parte de los Comandos Superiores y/o entes externos.</p> <p>12. Realizar informes mensuales de las actividades realizadas.</p> <p>13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución, conforme al perfil profesional contratado.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>E. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad a desarrollar, la clasificación del riesgo será así: Clase I – riesgo mínimo.</p>
<p>F. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección contratación directa.</p> <p>En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, demás normatividad concordante, la Central Administrativa y Contable - Regional Villavicencio en calidad de unidad delegataria del gasto como ejecutora de recursos públicos, requiere contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA BRINDAR ASESORÍA ECONOMICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO-EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2022”, con el fin de llevar a cabo los procesos y procedimientos a su cargo bajo el marco legal que regula el tema, teniendo en cuenta que la planta de personal asignada a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO no es suficiente para cubrir las necesidades de personal, tal y como lo certifica el jefe de recursos humanos de la Entidad, y tampoco cuenta con los conocimientos profesionales y experticia requeridos para desarrollar este tipo de labores.</p>
<p>G. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u> <i>Artículo 2. De las modalidades de selección: La escogencia del contratista se</i></p>

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
 LA MORAL COMBATIVA Y LA
 CONTUNDENCIA OPERACIONAL



CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
 Villavicencio-Meta
 Correo electrónico cenacvil@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



	<p>efectuara con arreglo a las modalidades de selecci3n de licitaci3n p3blica, selecci3n abreviada, concurso de m3ritos y contrataci3n directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contrataci3n directa. La modalidad de selecci3n de contrataci3n directa, solamente proceder3 en los siguientes casos: (...) h. Para la prestaci3n de servicios profesionales y de apoyo a la gesti3n, o para la ejecuci3n de trabajos art3sticos que s3lo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u> Art. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestaci3n de servicios profesionales y de apoyo a la gesti3n, o para la ejecuci3n de trabajos art3sticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrataci3n directa la prestaci3n de servicios profesionales y de apoyo a la gesti3n con la persona natural o jur3dica que est3 en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el 3rea de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gesti3n corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultor3a que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; as3 como los relacionados con actividades operativas, log3sticas o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contrataci3n de trabajos art3sticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situaci3n en los estudios y documentos previos (Decreto 1510 de 2013, articulo 81)</p>						
H. VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato ser3 de: TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$36.575.000)						
I. JUSTIFICACI3N DEL VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato se determinar3 de acuerdo con lo previsto en el Plan 00032565 DEL 24-DIC- 2021, emitido por el Comando del Ej3rcito a trav3s del Departamento de Personal, el cual imparte lineamientos para la celebraci3n de contratos de prestaci3n de servicios profesionales y de apoyo a la gesti3n, mediante la modalidad de contrataci3n directa para la vigencia 2022, y a la autorizaci3n emitida por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza.						
J. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestaci3n de servicios PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO se cancelar3 en ONCE (11) pagos, programados as3:</p> <table border="1" data-bbox="699 1598 1284 1684"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MES DE EJECUCI3N</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>feb-22</td> <td>\$ 3.325.000</td> </tr> </tbody> </table>	No.	MES DE EJECUCI3N	VALOR PAGO	1	feb-22	\$ 3.325.000
No.	MES DE EJECUCI3N	VALOR PAGO					
1	feb-22	\$ 3.325.000					

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Villavicencio-Meta
Correo electr3nico cenacvil@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



2	mar-22	\$ 3.325.000
3	abr-22	\$ 3.325.000
4	may-22	\$ 3.325.000
5	jun-22	\$ 3.325.000
6	jul-22	\$ 3.325.000
7	ago-22	\$ 3.325.000
8	sep-22	\$ 3.325.000
9	oct-22	\$ 3.325.000
10	nov-22	\$ 3.325.000
11	dic-22	\$ 3.325.000
V/TOTAL CONTRATO		\$ 36.575.000

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo al Plan 00032565 DEL 24-DIC- 2021 suscrito por el Jefe del Departamento de Personal del Ejército Nacional.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la CENAC, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud.
- ✓ El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403 del 13 de agosto del año 2018).
- ✓ Los demás que la CENAC considere viables aportar para el correspondiente pago.

K. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:

Riesgos asumidos por el contratista:

- (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Villavicencio-Meta
Correo electrónico cenacvil@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



	<p>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</p> <p>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.</p> <p>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.</p> <p>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes.</p> <p>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista.</p> <p>(ii) Modificación o interpretación unilateral del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<p>L. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante Contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Para el cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria
<p>M. NATURALEZA JURÍDICA</p>	<p>El contratista será una PERSONA NATURAL.</p>

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Villavicencio-Meta

Correo electrónico cenacvil@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



503010-1



DEL CONTRATISTA	
N. PLAZO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Contrato será de ONCE (11) MESES, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal y sin pasar del 30 de diciembre de 2022.
O. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, ubicada en la Calle 5ª N°17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca en la ciudad de Villavicencio -Meta y/o en el lugar y/o municipios, en las instalaciones de unidad militar, que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad permitan su desplazamiento.
P. JUSTIFICACION DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez, que la misma normatividad que regula el tema, no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la Central de Inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda por parte del Gerente del Proyecto, ha prestado sus servicios con el MD-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, MD-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.
Q. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución N° 202219300002285 de 19 de enero de 2022, recomienda al competente contractual, contratar con la Contadora Publica LEIDY GISELA CUENCA ANDRADE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.430.117 de Neiva - Huila. De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: 1-NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Fondo de Solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. 2-NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Villavicencio-Meta
Correo electrónico cenacvil@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



308310-1



	<p>más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acredita la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	--

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CT. YEIMI CAROLINA PRADA ORTIZ
JEFE DE PLANES Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SS. ELMER GRAJALES OROZCO
SUBOFICIAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PD03. SANDRA MILENA TORRES NIÑO
JEFE DE PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN CONTABLE DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TE. LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA CASTAÑEDA
OFICIAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Villavicencio-Meta
Correo electrónico cenacvil@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

